



Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Educación



Jefatura de Auditoría a Organismo de Administración Escolar

Fondo Evaluado: Fondos de la Comunidad Educativa (Otros Ingresos)

Institución Educativa Auditada: Instituto Nacional General Francisco Menéndez, administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE)

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría de Tipo Financiera

**AUDITORÍA A LOS FONDOS DE OTROS INGRESOS DEL
INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENENDEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CODIGO DE INFRAESTRUCTURA N°11540.**

Ref. MINED/DAI/JAOAE/NA-045-2013

Noviembre de 2013



*Isabel Estrella
25 Nov 2013
Recibido*



NOESRA MISIÓN: Somos un Equipo que proveemos servicios de Asesoramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un proceso sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

...“Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte.”...

5
Versión Pública

LISTA DE DISTRIBUCION

**Título del Informe
Examen Especial:**

Auditoría a los fondos de la Comunidad Educativa (Otros Ingresos) del Instituto Nacional General Francisco Menéndez (INFRAMEN), Código de Infraestructura No. 11540, municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

**Fecha de Distribución del
Informe:**

noviembre de 2013

Destinatarios:

A Máxima Autoridad:

- Lic. Franzi Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-honorem (*)
- Consejo Directivo Escolar, Instituto Nacional General Francisco Menéndez (*)

Con copia a:

- Licda. Sandra Elizabeth Alas, Directora Nacional de Gestión Departamental (**)
- Licda. Liliam de Benavides , Directora Departamental de San Salvador (**)

Destinatario Externo del Ministerio de Educación:

- Corte de Cuentas de la República Dirección de Auditoría Cuatro (***)

(*) Informe remitido a la Máxima Autoridad con base al párrafo primero del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas.

(**) Se entrega informe final en cumplimiento con la Norma de Auditoría Gubernamental # 3.1.9, relacionada con la fase de Informes.

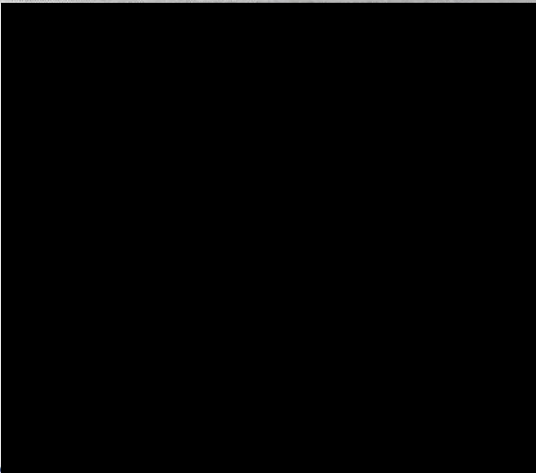
(***) Informe completo remitido vía correo electrónico en cumplimiento al párrafo segundo del art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas



EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA:

Auditor Asignado : Licda. Blanca Rubidia Sánchez de Ramos
Jefe de Auditoria : Lic. Mario Ernesto Cañas, CP
Directora de Auditoria : Licda. Morena Salinas de Mena, CP, MBA

SERVIDORES ACTUANTES DEL CDE EN EL PERIODO DEL 13 DE ENERO AL 19 DE MAYO 2012:

Nombre	Cargo
	Presidente
	Tesorero
	Consejal Docente
	Secretario
	Consejal Madre de Familia
	Consejal Madre de Familia
	Consejal Alumno
	Consejal Alumna



Versión Pública

INDICE

I. ANTECEDENTES.....	5
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	5
III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	6
IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
V. HALLAZGO # 1: INCUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MANEJO DE LOS OTROS INGRESOS.	8
VI. PARRAFO ACLARATORIO	12
VII. AGRADECIMIENTOS	12

Versión Pública



I. ANTEDECENTES

La presente auditoría al Instituto Nacional General Francisco Menéndez (INFRAMEN), código de Infraestructura N°11540, fue realizada de conformidad a solicitud de los alumnos de esa institución a través del Despacho Ministerial.

El Instituto Nacional General Francisco Menéndez (INFRAMEN), está ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, en 29 Calle Oriente y 20 Avenida Norte, Colonia Atlacatl.

Durante el período examinado, la institución proporcionó los servicios educativos en educación media presencial diurna inicial de 2,308 alumnos y en jornada nocturna a 135 alumnos; distribuidos en las siguientes modalidades:

Jornada diurna - Bachillerato General (31 secciones), Bachillerato Técnico Vocacional Comercial (12 secciones), Bachillerato Técnico Vocacional Salud (12 secciones).

Jornada nocturna - Bachillerato General 4 secciones y Bachillerato Técnico Vocacional Comercial 4 secciones.

Los estudiantes son atendidos por 93 docentes (Incluye al Director, 1 encargado del aula Informática, 2 Subdirectores); adicionalmente, el Consejo Directivo Escolar, a través de su representante legal ha contratado los servicios de 29 (según planilla mes de noviembre 2010) personas que apoyan en el área pedagógica, administrativa, de limpieza y seguridad.

En el período de mayo a diciembre de 2011, la Institución percibió de los Otros Ingresos, un total de **US\$29,212.59** de acuerdo al siguiente detalle

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	INGRESOS (US\$)
Alquiler de cafetines, fotocopiadoras, venta de Uniformes deportivos, reposición de documentos, donaciones, otros	29,212.59
Total	29,212.59

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Evaluar si el Organismo Escolar del Instituto Nacional General Francisco Menéndez (INFRAMEN), ha invertido los Fondos de la Comunidad Educativa conforme a lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley General de Educación, a la Normativa y procedimientos para el funcionamiento de un Consejo Directivo Escolar y otras regulaciones aplicables.



III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

El alcance de los procedimientos ejecutados en la auditoría realizada a la institución cubrió el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Revisión de una muestra del 65% equivalente a US\$18,988.18 del total de los fondos de los Otros Ingresos Percibidos.

Realizamos el presente examen especial al Instituto Nacional General Francisco Menéndez (INFRAMEN), de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos el examen especial de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si el control examinado, está libre de irregularidades significativas.

IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Producto de nuestra revisión, comprobamos para el período auditado existieron algunas debilidades de control, al no realizar cotizaciones y acciones administrativas para la documentar y legalizar los procesos de compras; el detalle, aparece reflejado en el Hallazgo # 1.



HALLAZGO

Versión Pública



V. **HALLAZGO # 1: Incumplimientos administrativos en el manejo de los Otros ingresos.**

Condición:

En la revisión del manejo, registro y uso de los Otros Ingresos percibidos por el organismo escolar, auditoría comprobó las siguientes debilidades de control:

- a. No existe evidencia documental, que demuestre, que se dan a conocer los informes mensuales de ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos a la comunidad educativa.
- b. No se elaboró Plan de Compras, para el año 2011 que permita establecer como priorización y aprobaron las adquisiciones de bienes y equipos.
- c. Adquisición de 1,000 uniformes deportivos por un monto de US\$12,000.00 sin que haya existido un análisis que permitiera determinar si era el mejor servicio y calidad del producto.
- d. No se han considerado en el presupuesto 2011 de la institución, el total de Fondos a percibir de los Otros ingresos correspondientes a las presentaciones de la banda de paz, y el alquiler del gimnasio.
- e. Director autorizó el uso de las instalaciones del Gimnasio del INFRAMEN a la Iglesia pentecostal Unida de El Salvador los días 11 y 12 de noviembre de 2011 a un costo de US\$350.00 por día, percibiendo en total US\$700.00; sin que existan registro de ser autorizado por el CDE, según memorándum fechado 7 de noviembre de 2011.
- f. Director realizar compras de emergencia, no está claramente definido ya que no contiene el monto límite del gasto El acuerdo del CDE No. 254 de Acta No.54, fechada 22 de febrero 2011, punto No. 7) en donde el CDE autoriza al Señor.

Criterio

Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Documento 4 en la Administración de los Recursos Financieros, Literal "H":

Numeral 3, establece: "Los Organismos elaboraran un informe mensual que deberán presentar a la comunidad educativa por lo menos dos veces al año de los ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos, de otros ingresos...

Numeral 9, establece: "Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED..."

Numeral 2, establece: "El Organismo de Administración Escolar – Elabora Plan de Compras con los nombres, firmas y cargos de los miembros del organismo y el sello respectivo de conformidad al presupuesto del centro educativo..."

Numeral 7. "El Organismo de Administración Escolar- En reunión ordinaria o extraordinaria efectúan los análisis: Técnico: (Revisión de las características técnicas de los bienes o servicios, la garantía del bien o servicio, tiempos de entrega)



Art. 50, Ley de la Carrera Docente establece: "El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones:1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento"

Art.66 Normas Técnicas de Control Interno (NTCIE), establece: La documentación contable que justifica el registro de todas las operaciones contendrá documentos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la pertinencia, veracidad y legalidad, incluyendo dentro de este último requisito, el tiempo de conservación de los registros y documentación en original....."

Causa

No se tienen mecanismos de control efectivos que garanticen la salvaguarda de los fondos que demuestre la transparencia de la administración

Efecto

Falta de soporte documental de la transparencia y legalidad en la ejecución de los recursos.

Comentarios de la Administración

El Presidente y el Secretario del CDE presentaron nota fechada 7 de noviembre de 2013 con los siguientes comentarios de acuerdo a las debilidades reportadas:

- a) *En reuniones que este consejo lleva, se comunica a los asistentes del CDE, sobre los diferentes aspectos financieros, que se necesitan para la toma de decisiones y se hacen de diferentes maneras, desde presentaciones electrónicas hasta verbalmente, las decisiones tomadas al respecto quedan registradas en el libro de actas. Si se emiten informes económicos mensualmente como lo establece en la normativa; no están de forma explícitas, pero si están plasmadas las decisiones que se toman de acuerdo a la disponibilidad de fondos...*
- b) *Esto es debido a que el dinero que ingresa en fondos propios, se utilizaría para el pago de planillas en los meses de enero y febrero del siguiente año; ya que el MINED efectúa los depósitos atrasados... y según el art. 127 del código de trabajo el dinero debe ser oportuno. Por la experiencia de años anteriores y para no dejar sin sueldo al personal, el dinero no se gastó en el periodo 2011, si no se acumuló para el pago de planillas respectivas, por lo que no se elaboró un plan de compras ya que no existirían dichas compras. Aunque se efectuaron compras pequeñas de caja chica, impuestos municipales, y otros gastos. Los cuales son presupuestados con dichos fondos, pero que no es imprescindible la elaboración de un plan de compras, ya que algunos son pagos mensuales, que son identificables fácilmente en el presupuesto, y otros son imprevistos que se cancelan.*
- c) *Se hizo el análisis comparativo de precios, adjudicándole la compra a aquella empresa que ofreciera el precio más bajo; hay que tomar en cuenta que el producto ofrecido tenía las mismas características de confección, tela, diseño y*



tamaños, por lo que las empresas competirían en precios únicamente. Para llenar el requisito de compra, este consejo elaborará la tabla de análisis técnico respectivo y se anexará a la documentación relacionada.

- d) Al respecto consideramos difícil pronosticar los ingresos de estos rubros, ya que dependemos de las disponibilidades del gimnasio y procesos educativos que se someten los alumnos de la banda, teniendo en cuenta que no es prioridad el alquiler del gimnasio ni la participación de Banda de Paz, para la obtención de ingresos, hay que tener claro que nuestro fin es educativo y tanto el gimnasio como la banda tienen como propósito la enseñanza y el aprendizaje. Además al presupuestar los ingresos con sus respectivos egresos, nos vemos en la obligación de ejecutarlos según lo reportado al MINED, pasando por alto lo anterior explicado.
- e) Se hizo una minuciosa búsqueda y se logró evidenciar registros que las personas de auditoría no lograron encontrar en nuestros archivos financieros, más sin embargo, estos documentos de respaldo se encuentran dentro de la documentación que esta institución lleva registrada en sus libros y otros. El CDE aprueba todas las actividades de préstamo del gimnasio en el que hay un ingreso monetario o en bienes materiales, estos se programan, pero no en todos los casos se realizan en las fechas que se ha solicitado, sino las instituciones demandantes cambian las fechas, pero como ya es un acuerdo de este CDE, entonces no se vuelve a discutir el cambio, generando esto una confusión: creyendo que existe un doble ingreso, cuando realmente solo ha existido uno. Cabe mencionar que media vez haya un ingreso por préstamo del gimnasio, este dinero no se devuelve al no realizar la actividad, sino más bien se reprograma la fecha del evento.
- También se ha dado el caso de empresas que donan a la institución computadoras, muebles para pc, andamios y no dinero en efectivo, generando un mayor beneficio para nuestra institución, ya que el valor de estos bienes, es más alto que el solicitado de \$350.00. Al buscar este ingreso monetario en nuestros libros de ingresos y gastos, se han dado cuenta que no lo hay, porque no se dio dinero en efectivo, sino un bien de mayor valor, el cual se encuentra registrado en el libro de donaciones.
- f) Para darle significado a este acuerdo, hay que tener claro que significa emergencia; según la real academia española, se define como “la situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata” esto lo relacionamos con las personas que permanecemos dentro de la institución; esto ha llevado al CDE a delegar en el Director, decida sobre “emergencias” que se presentan, y tome decisiones inmediatas para resolver el problema. Dado que las situaciones de reparaciones correctivas a la infraestructura es permanente y los casos son inesperados, se hace difícil establecer un monto en caso de emergencias. No olvidemos que todo gasto que se ha hecho bajo estas condiciones, ha sido ratificado en la primera reunión próxima al evento por el CDE.



Comentarios de Auditoría:

En relación al literal a) No existe evidencia documental, que demuestre, que se dan a En relación al literal a) Basados en el criterio técnico de nuestro hallazgo de la Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, en la Administración de los Recursos Financieros, Literal "H": Numeral 3: *"Los Organismos elaboraran un informe mensual que deberán presentar a la comunidad educativa por lo menos dos veces al año de los ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos, de otros ingresos..; el cual debe ser firmado por todos los miembros propietarios del Organismo..."*. Ese documento, no nos fue entregado; así como tampoco, se adjunta plan de acción para superar la debilidad determinada; por tanto, la observación se mantiene.

b) La Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, en la Administración de los Recursos Financieros, Romano III, Procedimientos administrativo de los recursos Financieros del Centro Educativo, Adquisición de Bienes y Servicios Numeral 2, establece: *"El Organismo de Administración Escolar – Elabora Plan de Compras con los nombres, firmas y cargos de los miembros del organismo y el sello respectivo de conformidad al presupuesto del centro educativo, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas por la entidad en el plan escolar anual; define las características de los bienes o servicios que requieren Art. 44 Lit. f de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública"*. En vista de lo anterior, los comentarios presentados y la falta de un plan de acción para superarla en lo sucesivo hacen que esta observación se mantenga en el informe.

c) Observación superada, ya que realizaron y presentaron el análisis técnico de la compra de los 1000 uniformes.

d) El Art. 50 de la Ley de la Carrera Docente establece: *"El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento"*; en ese contexto, el PEA la institución solamente registran los ingresos de los cafetines y fotocopiadora, pero en ningún momento reporta y/o estima los de la Banda de Paz, gimnasio, venta de uniformes, etc. Asimismo, no presentan un Plan de Acción a superar esa debilidad en lo sucesivo; por lo que se mantiene.

e) Observación Superada, pero en lo sucesivo, deben establecer controles claros y concisos, que no generen confusión a terceros al momento de revisar la documentación; ya que al revisar el libro de actas, existen 3 fechas distintas, sin que el CDE realizará corrección o aclaración de la fecha correcta. (Según lo comentado por el CDE que la solicitud fue realizada con fecha 22/10/2011, el memorándum de autorización tiene fecha 7/11/2011, las fechas que el memorándum autoriza tienen 11 y 12 de noviembre/2011, no muestran la fecha del acuerdo en acta.) La información debe ser suficiente, pertinente y competente.



f) No se supera esta debilidad, ya que no se puede delegar esa responsabilidad, según lo establecido en el Art. 50, de la Ley de la Carrera Docente: *“El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento”, y el art. 77 de la Ley de la Carrera Docente establece: “...Tanto los fondos provenientes de cooperaciones, como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación. En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común”.* Adicionalmente, no presenta un plan de acción que establezca acciones precisas para superar, en lo sucesivo, esa observación.

VI. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría a los Fondos de Otros Ingresos percibidos por Instituto Nacional General Francisco Menéndez, municipio y departamento de San Salvador, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

VII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Director del Instituto Nacional General Francisco Menéndez, a los miembros del Organismo Escolar (CDE), al personal docente, administrativo, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

San Salvador, 21 de noviembre de 2013.

DIOS, UNIÓN LIBERTAD



Morena Salinas de Mena. CP, MBA
 Directora de Auditoría Interna, MINED
morena.salinas@mined.gob.sv